Norma XVI Anexo B de calidad para la comercialización de Poroto Natural

Norma XVI - ANEXO B - Resolución 228/2021

Norma de calidad para la comercialización de POROTO NATURAL *(Phaseolus vulgaris L.)*
NORMA XVI - ANEXO B

Rubros	Base %	Tolerancia %	Bonificaciones	Rebajas
Materias extrañas	2,0 (incluye 1,0 % de tierra)	4,0 (incluye 1,5 % de tierra)	Para valores inferiores a la base a razón de 1 % por cada % o fracción proporcional	Para valores superiores a la base a razón de 1 % por cada % o fracción proporcional
Defectos y daños leves	10,0	15,0		
Defectos y daños intensos	5,0	8,0		
Granos manchados	5,0	8,0		
Granos quebrados y/o partidos	4,0	7,0		
Porotos contrastantes	3,0	5,0	Para valores inferiores a la base a razón de 0,5 % por cada % o fracción proporcional	Para valores superiores a la base a razón de 0,5 % por cada % o fracción proporcional
Porotos no contrastantes	8,0	20,0		
Humedad	-	15,0	-	(*)
Granos picados	Libre	Libre	-	Para valores superiores a la base a razón de 1,5 % por cada % o fracción proporcional
Granos revolcados en tierra	Libre	Libre	-	-
Insectos y/o arácnidos vivos	Libre	Libre	-	-
Olores comercialmente objetables	Libre	Libre	-	-
Sustancias que alteran su condición natural	Libre	Libre	-	-

Insectos y/o arácnidos vivos: **libre**

(*) Corresponde merma de peso por fórmula:
Merma % = (Hi-Hf) / (100-Hf) x100 Hi = Humedad inicial Hf = Humedad final

ARBITRAJE: Granos revolcados en tierra: descuento sobre el precio de CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) hasta DOS POR CIENTO (2 %) según intensidad
Olores objetables: descuento sobre el precio desde CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) hasta DOS POR CIENTO (2 %) según intensidad

Este material se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Intelectual bajo el N xxxxx, puede ser reproducido de manera total o parcial citando como fuente.